



RESOLUCIÓN (Expte. C-0020/07, QUALITAS/MRH/BEFESA RECICLAJE)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
D. Fernando Torremocha García-Saénz, Consejero
D. Emilio Conde Fernández Oliva, Consejero
D. Miguel Cuerdo Mir, Consejero
D^a Pilar Sánchez Núñez, Consejera
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 20 de diciembre de 2007.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, referente a la operación de concentración económica consistente en la creación de una empresa en participación, denominada BEFESA RECICLAJE DE RESIDUOS DE ALUMINIO, S.L. (BEFESA RECICLAJE), por parte de QUALITAS VENTURE CAPITAL S.A, S.CR (QUALITAS) y MRH RESIDUOS METÁLICOS S.L.U. filial de ABENGOA (MRH). (Expte. C-0020/07) y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase, dicha autorización no incluye como condiciones accesorias los pactos de no competencia por un periodo adicional de tres años tras la salida de cualquiera de ellas de la sociedad en participación, ni la inclusión en esos pactos de los socios minoritarios, que, en su caso, podrían ser objeto de examen al amparo del art. 1 de la Ley de Defensa de la Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.



INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/0020/07 QUALITAS / MRH / BEFESA RECICLAJE

Con fecha 16 de noviembre de 2007 ha tenido entrada en esta Dirección de Investigación notificación relativa a la operación de concentración consistente en la creación de una empresa en participación, denominada BEFESA RECICLAJE DE RESIDUOS DE ALUMINIO, S.L. (BEFESA RECICLAJE), por parte de QUALITAS VENTURE CAPITAL S.A., S.C.R. (QUALITAS) y MRH RESIDUOS METÁLICOS, S.L.U., filial de ABENGOA (MRH).

Dicha notificación ha sido realizada por QUALITAS y MRH, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia por superar, al menos, el umbral establecido en el artículo 8.1.b). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 57.2.c) de la Ley 15/2007 establece que el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia dictará resolución en primera fase en la que podrá "acordar iniciar la segunda fase del procedimiento, cuando considere que la concentración puede obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todo o parte del mercado nacional".

Asimismo, el artículo 38.2 de la Ley 15/2007 añade: "El transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 36.2.a) de esta Ley para la resolución en primera fase de control de concentraciones determinará la estimación de la correspondiente solicitud por silencio administrativo, salvo en los casos previstos en los artículos 9.5, 55.5 y 57.2.d) de la presente Ley".

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 55.4 de la Ley 15/2007, la Dirección de Investigación requirió de las notificantes con fecha 21 de noviembre de 2007 que subsanara y completara la notificación. La subsanación requerida fue cumplimentada con fecha 28 de noviembre de 2007.

Según lo anterior, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **24 de diciembre de 2007**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación de concentración consiste en la creación de una empresa en participación que desempeñará de forma permanente las funciones de una entidad económica independiente (BEFESA RECICLAJE) por parte de QUALITAS y MRH, mediante aportación de sus respectivas sociedades activas en el sector del reciclado de aluminio, ALUMINIO CATALÁN, S.L. (ALCASA) y Befesa Aluminio Bilbao, S.L. (BEFESA ALUMINIO) incluidas sus sociedades dependientes.

La operación se instrumenta en un acuerdo de inversión de fecha 31 de octubre de 2007 firmado entre QUALITAS, MRH y los socios minoritarios, del que forman parte el proyecto de estatutos de la empresa en participación y el contrato de socios que regirá, entre otros, la



estructura organizativa. Según dicho acuerdo, QUALITAS aportará su participación de un [...] %¹ del capital de Alugreen, S.L.², sociedad de cartera tenedora del capital social de ALUMINIO CATALAN, y MRH aportará su participación del 100% del capital de BEFESA ALUMINIO. Tras la aportación, MRH obtendrá una participación de un [...] % en el capital de BEFESA RECICLAJE y QUALITAS de un [...] %, quedando un [...] % en manos de los socios minoritarios. Se nombrará un Consejo de Administración formado por [...] consejeros, [...]

En virtud del contrato de socios, los acuerdos sobre materias reservadas requerirán el voto de una mayoría reforzada [...]. De esta forma, QUALITAS y MRH controlarán conjuntamente la empresa en participación.

Finalmente, cabe resaltar que la efectividad de la fusión está condicionada a la autorización de la misma por parte de las autoridades de competencia de España.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con las notificantes, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, en aplicación del artículo 1.2, ya las partes en la operación realizan más de dos tercios de sus respectivas facturaciones en la Unión Europea en España.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 15/2007 para su notificación, al superarse los umbrales establecidos en el artículo 8.1 de la misma.

III. RESTRICCIONES ACCESORIAS

III.1 Cláusula de no competencia y de no captación

Según la notificación, la cláusula 6.7 del contrato de socios³ incluye un pacto de no competencia y de no captación de los socios con las actividades de la empresa en participación mientras mantengan dicha condición y, durante [...] posteriores a su salida de la misma.

Las partes notificantes entienden que establecer una cláusula de no competencia cuya duración se extiende a [...] posteriores a la salida de la empresa en participación de alguno de los socios resulta justificado para proteger los intereses de la misma frente a actos de competencia que pudieran resultar facilitados por el acceso prioritario que las empresas matrices podrían tener a los conocimientos técnicos y al fondo de comercio traspasado a la empresa en participación o desarrollado por ésta.

III.2 Valoración

El apartado 3 del artículo 10 de la Ley 15/2007 establece “en la valoración de una concentración económica podrán entenderse comprendidas determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”.

¹ Se insertan entre corchetes aquellas partes del Informe cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

² El restante [...] % está en manos de socios minoritarios, personas físicas, que también aportan sus participaciones a la nueva EP conservando su condición de minoritarios.

³ Contrato que será suscrito tanto por las partes notificantes como por los socios minoritarios de la EP.



La Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C56/03) y, en particular el párrafo 36 de la misma, señala que los pactos de no competencia entre sociedades matrices se consideran directamente vinculados a la realización de la concentración y necesarios a tal fin en la medida en que no tengan una duración superior a la de la propia empresa en participación. Por su parte, el párrafo 40 establece que estos pactos entre una empresa en participación y las empresas matrices que no ejercen el control de la misma no están directamente vinculados a la realización de la concentración y no son necesarios a tal fin.

A la luz de lo anterior, teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, esta Dirección de Investigación considera que en el presente caso los citados pactos de no competencia y de no captación pueden considerarse restricciones accesorias necesarias para la realización de la operación durante el período de permanencia de las partes notificantes en la empresa en participación.

Sin embargo, no se considera directamente vinculado el período adicional [...] tras la salida de cualquiera de ellas ni la inclusión de los socios minoritarios.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

IV.1 QUALITAS VENTURE CAPITAL S.A., S.C.R.

QUALITAS es una sociedad de capital riesgo, gestionada por Qualitas Equity Partners⁴, cuyo objeto social es la toma de participaciones accionariales temporales en sociedades no cotizadas de tamaño medio con presencia en distintos sectores de actividad en los mercados español y portugués⁵, con la intención de vender las mismas después de unos años y obtener plusvalías.

Los accionistas últimos de la sociedad gestora son personas físicas que controlan conjuntamente la misma y ostentan de manera indirecta la titularidad de sus acciones a través de las siguientes sociedades patrimoniales⁶.

QUALITAS aporta a la EMPRESA EN PARTICIPACIÓN su negocio de reciclado de aluminio agrupado en Alugreen, S.L., sociedad de cartera que ostenta, directa o indirectamente, la titularidad del 100% del capital social de Aluminio Catalán, S.L., del 100% de Trinacria S.P.Z.o.o. Polonia y un [...] % de Metales Fragmentados, S.A.⁷ (en adelante ALCASA). La actividad principal de ALCASA es la producción y comercialización de aleaciones de aluminio de fundición destinado principalmente a los sectores de automoción y construcción. Opera dos plantas de producción (Barcelona y Cracovia-Polonia⁸ y ha obtenido en 2006 un volumen de ventas de [...].

⁴ Los accionistas de la sociedad gestora son [...].

⁵ Actualmente controla individual o conjuntamente las siguientes empresas: Grupo Garnica Plywood (producción de contrachapado de madera de chopo), Forte, S.L. y Fomento y Prefabricados Aragón, S.L. (fabricantes de prefabricados de hormigón), Azuvi, S.A. (fabricante de azulejos y pavimentos cerámicos), Bellsolá, S.A. (fabricante de masas congeladas para panadería), Fotowatio (generación de energía eléctrica a través de fuentes renovables) y la propia Alugreen, S.L. y sus filiales (Grupo ALCASA).

⁶ [...].

⁷ Sociedad dedicada a la recuperación de chatarras de metales no férricos, con planta de producción en Teruel. La participación no le otorga control.

⁸ La actividad de producción de ésta, según la notificante, es irrelevante.



La facturación de QUALITAS en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R. D.1443/2001, según la notificación, es la siguiente:

VOLUMEN DE VENTAS DE QUILITAS (Millones euros)			
	2004	2005	2006
Mundial	[< 5.000]	[< 5.000]	[< 5.000]
Unión Europea	[> 240]	[> 240]	[> 240]
España	[> 60]	[> 60]	[> 60]

Fuente: Notificación

IV.2 MRH RESIDUOS METÁLICOS, S.L.

MRH es una sociedad perteneciente al Grupo ABENGOA, a través de la unidad de negocio de servicios medioambientales encabezada por Befesa Medioambiente, S.A. Grupo ABENGOA es un conglomerado de empresas que opera en varios sectores de infraestructuras, medioambiente y energía y cuenta con presencia en 70 países. La sociedad cabecera del Grupo, Abengoa, S.A., cotiza en Bolsa. La sociedad está controlada por Inversión Corporativa IC, S.A. que ostenta directa o indirectamente un 56,04% de su capital social⁹.

Befesa Medioambiente es titular del 100% del capital de MRH, sociedad de cartera que ostenta directa o indirectamente la titularidad de las empresas que se aportan a la empresa en participación, cuya actividad y porcentaje de participación se relacionan en el cuadro siguiente:

SOCIEDADES DE MRH QUE SE APORTAN A BEFESA RECICLAJE ¹⁰		
NOMBRE	ACTIVIDAD	% PARTICIPACION
Befesa Aluminio Bilbao, S.L. (Planta de producción)	Producción de aleaciones de fundición de aluminio secundario, transformación y maquila de chatarras, producción de alambión y venta de maquinaria	100
Befesa Aluminio Valladolid, S.A. (Planta de producción)	Producción de aleaciones de fundición de aluminio secundario, transformación y maquila de chatarras y fabricación de tocho de extrusión de aluminio	100
Befesa Escorias Salinas, S.A.	Planta de reciclado de escorias salinas	100
Befesa SALT Slags Ltd., Reino Unido	Planta de reciclado de escorias salinas	100

Fuente: Notificación

El conjunto de empresas que se aportan a la BEFESA RECICLAJE por parte de MRH obtuvieron en el ejercicio 2006 un volumen de negocio de [...].

⁹ Sociedad cuyo capital está en manos de varias sociedades patrimoniales propiedad de distintas personas físicas, sin que ninguno de ellos controle exclusiva o conjuntamente la misma.

¹⁰ No se relacionan otras participaciones por tratarse de sociedades sin actividad o en proceso de liquidación. Tampoco se incluyen las sociedades ucranianas Intersplav y Donsplav, por cuanto la participación de MRH, según la notificación, no le otorga control.



La facturación de MRH en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, según la notificación, es la siguiente:

VOLUMEN DE VENTAS DE MRH (en millones euros)			
	2004	2005	2006
Mundial	[< 5.000]	[< 5.000]	[< 5.000]
Unión Europea	[> 240]	[> 240]	[> 240]
España	[> 60]	[> 60]	[> 60]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

Las partes notificantes operan en el sector del reciclado de aluminio. En particular, BEFESA ALUMINIO opera en las siguientes áreas de negocio:

- (i) producción y comercialización de aleaciones de fundición de aluminio secundario, actividad que representa el [...] % de sus ventas;
- (ii) servicio de transformación y maquila de chatarra y otros residuos en aluminio secundario¹¹ ([...] % de sus ventas);
- (iii) servicio de reciclado de escorias salinas ([...] % de sus ventas);
- (iv) fabricación y comercialización de tocho de extrusión de aluminio¹² ([...] % de sus ventas);
- (v) fabricación y comercialización de alambón de aluminio que se utiliza en el proceso de desoxidación del acero ([...] % de sus ventas);
- (vi) diseño, montaje y comercialización de maquinaria para la fundición de aluminio secundario¹³ ([...] % de sus ventas);

Por su parte, ALCASA solamente produce y comercializa aleaciones de fundición de aluminio secundario. Además, recicla las escorias salinas resultantes del proceso de producción en la planta de reciclado de Befesa Escorias Salinas.

¹¹ Este servicio se presta a determinados clientes que suministran la chatarra previamente y a los que se reenvía una vez transformada en aluminio secundario, realizando éstos el proceso de aleación internamente para obtener el producto final. Se estima un volumen de mercado en España de 35.000 toneladas, del que un [20-30] % correspondería a BEFESA ALUMINIO.

¹² Se trata de un producto obtenido también del aluminio utilizado en diversos procesos industriales basados en la producción de productos estructurales por extrusión, siendo su principal destino la fabricación de perfiles de aluminio para la construcción. Una vez fundido el aluminio, en estado líquido, se solidifica a través de un proceso de colada vertical en continuo, formando el tocho o barra cilíndrica de diámetro variable. BEFESA ALUMINIO produce unas [...] toneladas de tocho de extrusión en su planta de Valladolid estimando su cuota del mercado nacional en un [0-10] %.

¹³ La actividad de BEFESA ALUMINIO en los mercados (v) y (vi) se dirige en su totalidad a mercados exteriores y, por tanto, no obtiene cuotas en el mercado español.

V.I Mercado de producción y comercialización de aleaciones de fundición de aluminio

Mercado de producto relevante

A la luz de la información anterior, se desprende que las actividades de las empresas que se aportan a la empresa en participación coinciden solamente en la de producción y comercialización de aleaciones de fundición de aluminio secundario.

Las partes señalan precedentes comunitarios¹⁴, en los que la Comisión diferenció mercados separados de aluminio primario y secundario.

Así, el aluminio secundario se obtiene a partir del reciclado de chatarra y otros residuos de aluminio¹⁵, mientras que el aluminio primario se obtiene del procesado de la bauxita¹⁶. Sin embargo, según las partes, ambos tienen las mismas características y pueden cumplir las mismas funciones, si bien se diferencian en el precio. Generalmente el del aluminio primario es superior (entre 10 y 15%), aunque las fluctuaciones de los precios de cotización en la Bolsa de Metales de Londres (LME) en ocasiones lo aproxima.

En opinión de las notificantes, las definiciones de mercado señaladas según los precedentes comunitarios están orientadas por el proceso de producción de uno y otro tipo de aluminio, pero no se ajusta a la realidad del mercado. Así, señalan que el producto que comercializan es la aleación de fundición de aluminio secundario y añaden que el aluminio en estado puro no suele comercializarse, ya que debido a sus características físicas (ductibilidad, maleabilidad, dureza, resistencia, etc.) requiere que se le añadan determinadas sustancias aleantes (silicio, zinc y otros metales) para potenciar sus características mecánicas y adaptarlo a los requerimientos del proceso productivo en el que los utilizará el cliente respectivo. La aleación se obtiene añadiendo al aluminio en estado líquido los productos aleantes señalados, cuya proporción no suele superar el 10% de la aleación. En particular, la aleación de fundición de aluminio (también denominada para moldeo) se comercializa en forma de lingotes o en estado líquido en cubas.

El componente principal de la aleación (90%) es el aluminio. Las notificantes señalan que, por el lado de la oferta, no existen restricciones para que un productor de aluminio primario pueda suministrar aleaciones que reúnan las mismas características que las de aluminio secundario¹⁷. En todo caso, el proceso de aleación de fundición, tanto desde aluminio primario como secundario, podría realizarse en las mismas instalaciones.

La demanda de estas aleaciones proviene de fundiciones que las utilizan para fabricar componentes de alta calidad, de aplicación principalmente en los sectores de la construcción, aeronáutica, automoción y empaquetado.

A la vista de lo anterior, las partes señalan como **mercado de producto relevante el de la producción y comercialización de aleaciones de fundición de aluminio**, que comprendería tanto aleaciones de fundición obtenidas de aluminio secundario como de aluminio primario.

¹⁴ Casos M.1161 ALCOA/ALUMAX y M.4605 HINDALCO/NOVELIS, entre otros.

¹⁵ La chatarra recuperada se funde en diversos tipos de hornos, entre los que se señala el horno rotativo.

¹⁶ El aluminio primario se obtiene mediante el procesado del mineral llamado bauxita, triturado en una solución de sosa cáustica en un mezclador, hasta obtener un polvo llamado alúmina. En un segundo proceso, mediante electrolisis, se separa la alúmina en sus dos componentes, oxígeno y aluminio.

¹⁷ De la información aportada se desprende, no obstante, que los productores de aluminio primario son operadores integrados verticalmente que destinan el aluminio primario a productos de mayor valor en mercados aguas abajo y en menor medida a aleaciones de fundición.

Esta Dirección de Investigación estima que la definición exacta del mercado de producción y comercialización de aleaciones de fundición de aluminio puede quedar abierta, pues no se alteran las conclusiones significativamente en función de que el mismo comprenda también aleaciones obtenidas de aluminio primario o solamente de aluminio secundario. En todo caso las notificantes aportan datos del mercado en su segmento más estrecho, el de las aleaciones de fundición de aluminio secundario.

Mercado geográfico relevante

La dimensión geográfica en los precedentes comunitarios, tanto para aluminio primario como secundario, se definió mundial. Las partes entienden que dicha definición es extensible a las aleaciones de fundición de aluminio, por su estrecha relación, señalando la homogeneidad de los precios por el poder disciplinador del Mercado de Metales de Londres¹⁸, relativa poca importancia del coste del transporte en relación al precio final del producto (no más del 2% del precio de venta) y los flujos de comercio, principalmente con países de la UE, pero también Europa oriental y sudeste asiático. Por otro lado, se señala la existencia de aranceles. A la vista de estos datos y considerando los aranceles y que los flujos comerciales se producen principalmente con países de la UE/EEE, se estima que el mercado geográfico comprendería, al menos, el EEE.

En cualquier caso, se analizarán los efectos de esta operación en el ámbito nacional, facilitando también información sobre el mercado europeo.

V.2 Mercados verticales: servicios de reciclado de escorias salinas

Como se ha señalado, BEFESA ALUMINIO, a través de Befesa Escorias Salinas, S.A., presta **servicios de reciclado de escorias salinas**. Las escorias salinas son residuos contaminantes que se generan en el proceso de obtención del aluminio secundario en hornos de tipo rotativo, en los que se utilizan mezclas de sales que facilitan la propia actividad de fundición, previenen la oxidación del producto e incrementan sensiblemente la eficacia térmica del proceso.

En el proceso de reciclado de las escorias salinas de aluminio se extraen una serie de componentes metálicos y no metálicos que son objeto de aprovechamiento en el propio proceso de fabricación del aluminio o en otros procesos industriales. Se obtienen tres tipos de producto: concentrado de aluminio (5-10% del producto generado por el proceso) y sales sódicas y potásicas (40-50% del volumen), que se reintegran ambos en la cadena de producción de aluminio secundario, y, por último, un producto granuloso denominado PAVAL, que se vende como sustituto de arenas y gravas en la construcción y otros usos.

El **mercado geográfico**, dada la ausencia de restricciones al transporte de la escoria a otras plantas fuera de España y la existencia de plantas cercanas (Francia e Italia, por ejemplo), sería, en opinión de la notificante, **superior al nacional**. Esta Dirección de Investigación estima, no obstante, que no es preciso cerrar la definición exacta del mercado geográfico, por cuanto no se alterarían significativamente las conclusiones del análisis.

¹⁸ El Mercado de Metales de Londres (LME) es un mercado organizado en el que cotizan metales no férricos, entre otros el aluminio primario y las aleaciones de aluminio (principalmente las consideradas estándar, como las de las referencias 226, ADC12 y A380, principalmente provenientes de aluminio secundario).

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1 Estructura de la oferta

Según las notificantes, el mercado de la producción de aleaciones de fundición de aluminio se caracteriza por la presencia de un elevado número de operadores, tanto a nivel nacional como europeo¹⁹ y una cierta capacidad excedentaria. Los más importantes productores españoles destinan una parte de su producción a mercados extranjeros²⁰. Por otro lado, se da un cierto nivel de importaciones, que las notificantes no cuantifican.

Además, existen otras fuentes de aprovisionamiento, como los productores de aluminio primario que actualmente ya producen aleaciones de fundición de aluminio²¹. La otra fuente de aprovisionamiento se refiere a la red de suministro de la Bolsa de Metales de Londres (LME), en la que los operadores (a nivel mundial) depositan parte de su producción (dos depósitos están situados en España)²².

Las partes señalan la dificultad de obtener datos de cuotas de mercado tanto nacional como europeo en términos de valor²³ así como de cuantificar el volumen total de los mercados. Por ello, facilitan cuotas basadas en sus mejores estimaciones del volumen de producción de los operadores y del conjunto del mercado, que se cifra en su segmento más estrecho, el de las aleaciones de fundición de aluminio secundario, en alrededor de 4.800.000 toneladas para el conjunto de la Unión Europea y de 275.000 toneladas para el mercado español²⁴ (325.000 si se incluyesen las aleaciones de fundición de aluminio primario):

PRODUCCIÓN DE ALEACIONES DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO EN ESPAÑA – 2006-	
OPERADOR	PRODUCCIÓN – toneladas -
BEFESA ALUMINIO	[...]
ALCASA	[...]
ALCOA	[...]
IDALSA	[...]
ALUMINIO LA ESTRELLA	[...]
FUNDIAL	[...]

¹⁹ Según la web de la OEA-Organisation of European Aluminium Refiners and Remelters, el número de refinadores que producen aleaciones para moldeo (entre los que se encuentran las partes notificantes) en Europa occidental, según datos de 2004, ascendía a 165, de los que 28 corresponden a España.

²⁰ En lo que respecta a las notificantes, BEFESA exporta aproximadamente un [...] % de su producción siendo sus principales destinos Italia, Francia y Portugal y ALCASA un [...] % y destinada principalmente a Italia, Francia, Japón, Portugal y Reino Unido.

²¹ Se cita a ALCOA con un volumen de producción en España de [...] toneladas, que en opinión de las notificantes se podría ampliar hasta [...] toneladas sin afrontar cambios significativos en sus sistemas

²² Aunque las partes señalan esta fuente de suministro potencial, no se considerará la producción depositada en el LME en el análisis de la operación, más allá de la función reguladora de precios en el mercado, ya que como señala el mercado en su página web “*The LME is rather a financial market used mainly for limiting future price risk, supported by a delivery of last resort. Companies with physical metal to sell will normally deal directly with their customers or through merchants.*”

²³ Se señala, no obstante, que considerando que los precios de las aleaciones a nivel EEE son homogéneos, las cuotas obtenidas con base en volumen de producto se pueden asimilar a las que corresponderían en términos de valor del mismo.

²⁴ No se considera la producción para autoconsumo de los propios fundidores (unas 35.000 toneladas) al no realizar éstos ventas a terceros.

PRODUCCIÓN DE ALEACIONES DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO EN ESPAÑA – 2006-	
OPERADOR	PRODUCCIÓN – toneladas -
REFINERÍA DÍAZ	[...]
ALUSIGMA	[...]
OTROS	50.000

Fuente: estimaciones de las notificantes

A partir de las cifras anteriores, las partes estiman que la producción destinada a cubrir la demanda del propio mercado español oscilaría alrededor de las 245.000 toneladas en el ejercicio 2006, obteniéndose las cuotas que se desprenden del siguiente cuadro:

CUOTAS DE MERCADO DE LOS PRINCIPALES OPERADORES ESPAÑOLES DE ALEACIONES DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO – MERCADO ESPAÑOL – Ejercicio 2006		
OPERADOR	VOLUMEN EN TONELADAS	CUOTA -% -
BEFESA ALUMINIO	[...]	[20-30]
ALCASA	[...]	[10-20]
ALCOA	[...]	[20-30]
LA ESTRELLA	[...]	[0-10]
FUNDIAL	[...]	[0-10]
REFINERÍA DÍAZ	[...]	[0-10]
IDALSA	[...]	[0-10]
ALUSIGMA	[...]	[0-10]
RESTO	32.450	[10-20]
TOTAL	245.000	100

Fuente: estimaciones de las partes

Según el cuadro anterior, la suma de las cuotas de BEFESA ALUMINIO y ALCASA en el mercado español asciende a un [30-40]% ([20-30%]+[10-20%]). Considerando el segmento más estrecho del mercado, el de las aleaciones de fundición de aluminio secundario²⁵, dicha cuota conjunta se eleva a un [30-40]% ([20-30%]+[10-20%]). Como se puede observar, existe un número considerable de competidores nacionales, si bien de mediano y pequeño tamaño, con cuotas que individualmente no superan el 10%.

No obstante, en relación con las cuotas del mercado español anteriormente mencionadas, es preciso señalar que se estaría produciendo cierta sobrevaloración de las mismas al no tener en cuenta el consumo en España procedente de importaciones, principalmente comunitarias.

Respecto al mercado en el conjunto de la Unión Europea, el cuadro siguiente muestra las cuotas de producción de los principales operadores:

PRODUCCIÓN DE ALEACIONES DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO SECUNDARIO DE LOS PRIMEROS OPERADORES EN LA UE – 2006-		
OPERADOR	PRODUCCIÓN – toneladas -	CUOTA -% -
ALERIS	[...]	[0-10]
KONZELMAN	[...]	[0-10]
RAFFMETAL	[...]	[0-10]
VEDANI	[...]	[0-10]
BEFESA+ALCASA	[...]	[0-10]
BRUCH	[...]	[0-10]

Fuente: estimaciones de las notificantes

²⁵ Tras eliminar a ALCOA, único productor de aleaciones de aluminio primario representado en el cuadro.

A nivel de la Unión Europea, los primeros productores son ALERIS con una cuota de un [0-10]%, KONZELMAN ([0-10]%), RAFFMETAL ([0-10]%), y VEDANI ([0-10]%). La empresa en participación se posicionaría como quinto operador con una cuota de un [0-10]%. Se señala, asimismo, que varios productores europeos (Aleris, Konzelman, Vedani, Sacal y Raffmetal) han ampliado la capacidad de sus plantas.

Respecto a la evolución del mercado español en los próximos años, señalan que la reducción de la demanda en la industria de la construcción y la deslocalización de la industria del automóvil a otros países afectarán a la estrategia de comercialización y producción del sector del reciclado del aluminio que depende en buena parte de estas industrias. En este sentido señalan ya, como efectos negativos directos de los cambios estructurales, la desaparición o dificultades que afrontan operadores competidores²⁶.

VI.2 Estructura de la demanda

La demanda proviene principalmente de empresas de fundición de tamaño variable que ejercen cierto poder de negociación frente a los productores, por un lado debido a la sobrecapacidad del mercado español y, por otro, al tener determinados clientes capacidad de asumir ellos mismos el proceso de obtención de la aleación.

Los principales demandantes son empresas del sector de automoción y de la construcción²⁷. Los principales clientes de BEFESA son [...] (sector automoción), [...] (sector construcción), [...] (sector automoción), [...] (sector automoción), [...], etc. Por su parte ALCASA indica los siguientes: [...], etc.

VI.3 Fijación de precios y estructura de la distribución

Las partes señalan que el precio es el elemento determinante de la decisión de compra de este producto por el cliente, al no requerir ningún servicio añadido, como podría ser un servicio postventa. Los precios son homogéneos en la Unión Europea debido, por un lado, a la reducida incidencia de los costes de transporte en el precio final del producto²⁸ y, por otro, a las referencias que proporciona la cotización del mercado de metales londinense (LME), que los fija diariamente (tanto de aluminio primario –de una pureza del 99,9%- como de aleaciones de aluminio de tres referencias estándar)²⁹.

El principal componente del precio final es el del aluminio. La materia prima para la obtención del aluminio secundario –la chatarra-, se vende en relación a las cotizaciones del LME, que fija precios de esta materia prima y del aluminio primario, de manera que el mercado actúa como regulador. El mercado español es deficitario en chatarra y residuos, las partes señalan en

²⁶ Se señalan los casos concretos de la retirada, por cierre, de Ferlo, o las dificultades financieras de Trefal e Idalsa que se encuentran en situación de concurso de acreedores.

²⁷ Según la notificación, estimaciones del sector consideran que un 75% de la demanda de aleaciones de aluminio proviene de la industria del automóvil, un 7% de la construcción, si bien en España el peso de la construcción se estima algo mayor.

²⁸ Tanto BEFESA ALUMINIO como ALCASA comercializan una parte importante de la producción de sus fábricas de España en Francia, Italia y países de Europa central y oriental o del sudeste asiático, a distancias que en ocasiones exceden los 4.000 Kms, sin que el coste del transporte por carretera implique una pérdida de competitividad. El radio de acción es aún mayor si se utiliza transporte marítimo.

²⁹ El precio base que generalmente usa la industria es el precio de liquidación de los vendedores del LME, denominado también precio al contado. A título de ejemplo, a fecha 3-12-2007 el aluminio primario cotizaba a 2.445\$/to y la aleación de aluminio a 2.290\$/to (precio *cash seller*).

este contexto que obtienen el 50% de su aprovisionamiento de otros países europeos. Sus principales suministradores de chatarra son [...], entre otros.

La distribución del producto se realiza, según las partes, a través de la red comercial de ventas de los propios productores y, con carácter excepcional, a través de agentes comerciales.

VI.4 Barreras a la entrada – Competencia potencial

Según la notificación, no existen barreras a la entrada significativas, más allá de las económicas necesarias para instalar una planta de fundición (2 millones de € para una planta de 5.000 toneladas). No obstante se indica que las importaciones están gravadas con un arancel, señalando, en particular que las aleaciones de fundición provenientes de Rusia y Ucrania están gravadas con un arancel anti-dumping del 6%.

Las partes señalan que existe una tipología de operadores que potencialmente pueden cubrir la demanda de aleaciones de fundición de aluminio: las propias fundiciones demandantes de las aleaciones, dado que el proceso de fabricación es relativamente sencillo, con una tecnología madura. De hecho, algunos fundidores, entre los que se citan CIE Automotive, JL French/Ansola o Fagor Ederlan, ya están produciendo internamente parte de sus necesidades de aleaciones de fundición de aluminio y podrían ampliar su capacidad si empeorarán las condiciones en el mercado.

Asimismo se indica que no hay constancia de la entrada de empresas importantes en el mercado español, pero sí de pequeños productores.

VI.5 Aspectos verticales: servicios de reciclado de escorias salinas

BEFESA ALUMINIO y, en concreto Befesa Reciclaje de Escorias, S.L., es el único productor que cuenta con una planta de reciclado y valoración de escorias salinas en España, además de otra en Reino Unido. Según la notificación, la planta de Valladolid tiene una capacidad de [...] toneladas y da servicio no solamente a las empresas de BEFESA ALUMINIO sino también a otros competidores que opten por reciclar escorias salinas, señalándose por parte de las notificantes que el servicio se presta a todos los operadores, incluida las sociedades de BEFESA ALUMINIO, en igualdad de condiciones

Cabe considerar que existen determinadas barreras de entrada, económicas y legales, en el mercado de servicios de reciclado de escorias salinas. Las económicas se deben al elevado coste de la inversión inicial³⁰; las legales a la necesidad de obtener los permisos medioambientales para realizar la actividad.

Por tanto, resulta necesario valorar si existen alternativas a este servicio que cubran las necesidades de los operadores de deshacerse de este desecho tóxico que se produce en el proceso de fabricación de la aleación en hornos rotativos, como se ha señalado en la descripción del mercado de producto. Además, debe descartarse que pudieran existir posibles efectos unilaterales derivados de su posición como operador integrado aguas arriba y único operador que presta el servicio de reciclado en territorio nacional, como la imposición de precios de reciclado a sus competidores que pudieran afectar a los precios del producto principal elaborado por éstos.

Al respecto, las partes señalan en primer lugar, que existen dos alternativas al servicio de reciclado que prestan en su planta de Valladolid:

³⁰ Se cita el caso de la última planta de AGOR en Alemania de 100.000 toneladas cuyo coste, reconocido por la propia empresa, habría ascendido a unos 30 millones de euros.

- (a) El depósito del material – sin tratar previamente – en vertederos habilitados para ello, posibilidad de la que están haciendo uso algunos competidores³¹. En concreto, IDALSA deposita sus escorias en un depósito propio situado en la C.A. de Aragón (monovertedero) y ALUSIGMA en un vertedero público de residuos peligrosos gestionado por COGERSA³², situada en la C.A. de Asturias. Se señala que existen numerosos vertederos en territorio español habilitados para la recepción de una multiplicidad de residuos peligrosos, como el de Asturias (las partes tienen conocimiento de otros vertederos de este tipo en el País Vasco, Cataluña, Andalucía o Murcia). Además, consideran que existe capacidad excedente más que suficiente para cubrir cualquier posible necesidad. Alternativamente, las empresas cuentan con la posibilidad de abrir su propio depósito, como lo ha hecho Idalsa.
- (b) La segunda alternativa sería llevar las escorias a reciclar a una planta situada en un país vecino de España. Existen, según las notificantes, numerosas plantas, citándose las siguientes: (i) Italia opera cinco plantas situadas en el norte del país con una capacidad conjunta de 170.000 toneladas gestionadas por operadores integrados (Rafmetal, Capra Metalli, Carlo Vedani y Premoli en Brescia y Alcan Borgofranco en Turín); (ii) Francia con una planta en Metz con una capacidad de 80.000 toneladas operada por Revaloritation Valoritation Aluminio³³; (iii) Reino Unido con la planta de la propia BEFESA que cuenta con una capacidad de 80.000 toneladas y en la que se procesan escorias procedentes de clientes de Francia, Bélgica, Noruega y la propia España; (iv) en un radio de acción más alejado, se cita también a Alemania con cuatro plantas con una capacidad de 500.000 toneladas³⁴ y Noruega con una planta con una capacidad de 100.000 toneladas. La capacidad conjunta de las plantas de reciclado operativas a nivel europeo se sitúa en un millón de toneladas, que, en opinión de las partes, es más que suficiente para cubrir las necesidades de todos los demandantes de este servicio.

³¹ No se han encontrado antecedentes por esta Dirección de Investigación que contradigan las alternativas suscitadas por las partes y, en particular, que pudieran situar la opción del vertido de la escoria salina en depósitos en un escenario de prohibición en un futuro cercano. Según artículo de Pedro Poveda Gómez (Revista Técnica Residuos Nº 87 Año 2005) titulado “Régimen jurídico de la gestión de escorias salinas procedentes del reciclado de aluminio” El BREF para la industria del aluminio (el BREF es un documento de referencia de la mejor tecnología disponible) elaborado por el Instituto de Estudios y Prospectiva Tecnológica-IPTS-, Organización creada por la Comisión Europea, se fija como objetivo, en relación con las actuaciones para recuperar las escorias salinas, evitar el depósito en vertedero cuando ello sea posible, pero sin llegar a prohibir la utilización del vertedero como método de gestión, ya que el propio BREF reconoce expresamente que, en caso de emplear el vertedero, éste debe cumplir los requisitos de seguridad adecuados (en el caso de España, según el autor, contar con la autorización de vertedero de residuos peligrosos, de acuerdo con el Real Decreto 1481/2001). Señala también que la normativa más completa sobre legislación medioambiental es la de la C.A. de Cataluña, que establece que los residuos incluidos en el Código 10 03 01 del Catálogo de residuos de Cataluña (que incluye las escorias salinas) podrán ser gestionados mediante eliminación en vertedero, preferentemente monovertedero.

³² Consorcio para la Gestión de Residuos sólidos de Asturias, inicialmente concebido como gestor de residuos urbanos, ampliada en 1989 a la gestión de residuos industriales peligrosos. Dispone de un depósito de seguridad para residuos peligrosos.

³³ Según información pública disponible, la entrada en funcionamiento de esta planta, única en Francia, se autorizó en 1996 y procesa escorias procedentes de países fronterizos.

³⁴ El principal operador es AGOR, que cuenta con 3 plantas en Alemania y una en Canadá, según información propia fechada en noviembre 2007. Sus clientes se sitúan principalmente en Alemania y países colindantes como Francia y Austria. Estima su participación en el total de plantas europeas en un 28% con un objetivo de crecimiento de hasta un 36% hasta 2011.

Los costes de transporte no son desdeñables y se cifran en 50-55 euros por tonelada para las plantas de Italia y Francia y en 60 euros para las de Alemania³⁵, si bien lo que el operador debe valorar es la distancia que separa su planta de las plantas de reciclado existentes, dándose el caso, por ejemplo, que la planta de ALCASA en Granollers está situada a la misma distancia de la planta de reciclado de BEFESA en Valladolid que de las del norte de Italia, siendo el coste de transporte, por consiguiente muy similar.

El servicio de reciclado se pacta mediante acuerdos de duración variable, generalmente plurianual y comporta el desembolso de un precio variable, dependiendo del tipo de escoria y la dificultad de su tratamiento, de entre [...] y [...] euros por tonelada de escoria procesada (el transporte hasta la planta de reciclado es un coste adicional para el operador). Como complemento al precio antes señalado, la planta percibe los rendimientos obtenidos con la venta posterior de los tres productos obtenidos del reciclado³⁶.

Respecto a posibles restricciones al traslado de las escorias, las notificantes señalan que no tienen conocimiento de que exista ninguna barrera ni legislativa ni de cualquier otro tipo al transporte intracomunitario de las escorias, siempre y cuando se cumplan los requisitos de notificación del transporte a las autoridades administrativas pertinentes. En particular, señalan que la propia BEFESA ALUMINIO recicla en su planta de Reino Unido las escorias producidas en la planta de Bilbao. Esta Dirección de Investigación ha podido comprobar, a partir de diversas informaciones, como plantas de reciclado europeas reciben escorias procedentes de otros países, con lo que existe, de facto, un tránsito intracomunitario de este tipo de residuos.

Por otro lado, se señala que, dado que los principales operadores de plantas de reciclado de escorias a nivel europeo son grandes corporaciones internacionales, disponen de tecnología y recursos necesarios para entrar en el mercado español y montar una planta, estimando que el plazo para realizar la inversión podría estar entre 12 y 18 meses.

Finalmente, respecto a la posible saturación de la capacidad de reciclado, las partes aportan los siguientes datos: La planta de Valladolid recicla actualmente unas [...] toneladas de BEFESA y unas [...] de ALCASA que ya era cliente con anterioridad a la operación. Otras [...] toneladas corresponden a reciclado de otros operadores, citándose a La Estrella, Trefal y Aluminsa. Existe, por tanto una capacidad excedentaria de unas [...] toneladas, a las que se suman alrededor de otras [...] de la planta de Reino Unido. Además, BEFESA ALUMINIO tiene previsto aumentar la capacidad de la planta de Valladolid hasta [...] toneladas y podrá ofrecer servicios a la totalidad de las necesidades de operadores nacionales y parte de las necesidades de otros de países vecinos.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación de concentración notificada consiste en la creación de una empresa en participación por parte de MRH (Grupo ABENGOA) y QUALITAS (sociedad de capital riesgo), a la que aportarán sus sociedades activas en el sector del reciclado de aluminio, ALUMINIO CATALÁN, S.L. (ALCASA) y Befesa Aluminio Bilbao, S.L. (BEFESA ALUMINIO).

³⁵ Precios estimados desde la planta de Befesa Aluminio en Bilbao.

³⁶ BEFESA ALUMINIO señala que por regla general incorpora el concentrado de aluminio a su producción interna de aleaciones, las sales se venden a la propia empresa que entregó la escoria o se enajenan a terceros si no se pacta con el productor de la escoria la venta y el PAVAL se enajena a terceros.

VII.1 Posición en el mercado

Las actividades de ambos grupos de sociedades se solapan únicamente en la producción y comercialización de aleaciones de fundición de aluminio, en cuyo segmento más estrecho, el de las aleaciones provenientes de aluminio secundario, las partes obtienen una **cuota conjunta de un [30-40]% ([20-30%]+[10-20%])**. Existe, a nivel nacional, un número considerable de competidores, si bien de tamaño mediano o pequeño. No obstante, debe señalarse cierta sobrevaloración de la cuota, por cuanto el tamaño total del mercado considerado no contempla las importaciones de otros países ante la dificultad de realizar una estimación de las mismas.

De esta forma, la operación supone la integración del primer y segundo operador en el mercado español. Sin embargo, la dimensión geográfica del mercado es de ámbito, al menos, europeo y, en éste la empresa resultante se sitúa como quinto operador con una cuota de un [0-10]%. Los primeros operadores son ALERIS ([0-10]%), KONZELMAN ([0-10]%), RAFFMETAL ([0-10]%), y VEDANI ([0-10]%).

Se trata de un mercado maduro, con exceso de capacidad, que en el caso del mercado español podría agravarse ante la contracción de la demanda proveniente de la industria de la construcción y el desplazamiento geográfico de la industria de automoción a otros países.

VII.2 Barreras a la entrada y precios

Las barreras a la entrada no son significativas y se reducen a la inversión económica necesaria para instalar una planta y a la existencia de un arancel para terceros países no comunitarios que, según las partes, no ha impedido la entrada del producto debido a su competitividad. Por otro lado, se considera que los precios, elemento determinante de la decisión de compra, están sujetos a una competencia intensa, en parte debido a la disciplina que impone el mercado de metales londinense (LME), en el que cotizan tanto el aluminio primario como las aleaciones de aluminio más demandadas.

VII.3 Aspectos verticales

Respecto al servicio de reciclado de escorias salinas, que ya se prestaba por BEFESA ALUMINIO con anterioridad a la operación como operador de la única planta existente en España, procede valorar si la operación notificada entraña riesgo de cierre de mercado en la prestación de este servicio o de obstaculización de la competencia en el mercado aguas arriba. A la luz de los datos aportados por las partes, esta Dirección de Investigación estima que en principio cabe descartar tales riesgos por los siguientes motivos:

En primer lugar, no se ha encontrado indicios de que en un futuro cercano se vayan a imponer a los operadores que obtienen aluminio secundario en hornos rotativos la obligación de reciclar las escorias salinas, excluyendo por imperativo legal la opción de depositarlas en vertederos autorizados. Actualmente, según datos de las partes, existen numerosos vertederos en el territorio nacional en los que se pueden depositar como alternativa al reciclado.

En segundo lugar, existen plantas de reciclado de escorias salinas alternativas en países vecinos y no hay, según las partes, limitaciones al transporte del producto a las mismas. En términos de coste, la alternativa de uso de una planta extranjera, según la ubicación de la industria, podría suponer costes similares a los de un transporte interno.

En tercer lugar, existe capacidad excedentaria de [...] toneladas en la planta actual de BEFESA ALUMINIO, que previsiblemente se ampliará, en un plazo de aproximadamente año y



medio, en otras [...], de forma que, según las partes, se podría satisfacer la demanda de reciclado del mercado español en su totalidad durante los próximos 10 años.

Por último, la empresa en participación no tendrá incentivos a aplicar unilateralmente condiciones abusivas a sus competidores nacionales por la prestación del servicio de reciclado de sus escorias salinas con el objetivo de excluirlos del mercado aguas arriba. El mercado de aleaciones de fundición de aluminio tiene dimensión, al menos, europea, es altamente competitivo, y existen operadores importantes alternativos. Cualquier intento de la entidad resultante de actuar unilateralmente en este mercado, podrá, en principio, ser contrarrestado por un aumento de las importaciones.

VII.4 Conclusión

A la luz de las consideraciones anteriores, y, en particular, por un lado, la dimensión geográfica supranacional del mercado de aleaciones de fundición de aluminio y la existencia de un número significativo de competidores, la ausencia de barreras a la entrada, al menos de productos de procedencia del EEE, la disciplina reguladora de los precios por el Mercado de Metales de Londres; y por otro lado, la existencia de alternativas y sobrecapacidad en el reciclaje de escorias salinas, mercado aguas abajo, cuya estructura no se modifica como consecuencia de la operación, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en ninguno de los mercados considerados en España.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2. a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.